



PERU

Ministerio  
de Educación

SINEACE

Consejo Superior

San Isidro,

18 JUN 2010

**RESOLUCION N° 020-2010-SINEACE/P****VISTO:**

El Oficio N° 182-2010-CONEACES-P, de fecha 13 de abril de 2010, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES, donde se solicita formalizar el encargo de las funciones de la Dirección de Evaluación y Certificación del CONEACES a Don Isafas Quevedo De la Cruz.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, la Ley N° 28740, en su art. 25° define al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES como el órgano operador encargado de definir los criterios, indicadores y estándares para garantizar en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria, públicas y privadas, los niveles aceptables de calidad, así como la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento;

Que, el artículo 45°, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, señala como órgano de línea a la Dirección de Evaluación y Certificación., la misma que tiene por objetivos a) contribuir a desarrollar la calidad de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de los egresados de la educación superior no universitaria; b) promover el desarrollo de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales y profesionales; y c) Fomentar una cultura evaluativa entre los miembros de las instituciones de educación superior no universitaria, tal como lo expresa el art. 48° de la acotada norma;

Que, el artículo 49° establece como funciones de la Dirección de Evaluación y Certificación, las siguientes: a) Aprobar los estándares, criterios y procedimientos de evaluación para la certificación de competencias laborales; b) Sugerir los requisitos para el funcionamiento de las entidades certificadoras de la educación superior no universitaria; c) Propiciar el desarrollo de las capacidades de los profesionales especializados en evaluación de competencias laborales; d) Propiciar el intercambio y sistematización de experiencias entre entidades certificadoras; e) Supervisar las actividades de las entidades certificadoras y proponer sanciones en caso de infracción; y f) Garantizar la calidad de los procesos de evaluación y certificación de competencias y el respecto a la confidencialidad de los resultados;



Que, mediante Acuerdo N° 331-051-2010-CONEACES, de fecha 22 de marzo de 2010, y el documento de visto del CONEACES, propone encargar en forma interina las funciones de la Dirección de Evaluación y Certificación del CONEACES, al Ing. Isaias Quevedo De la Cruz, las mismas que serán ejercidas hasta que culmine el proceso de implementación de los órganos operadores del SINEACE.


De conformidad con lo señalado en la Ley N° 28740, Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Resolución Suprema N° 047-2008-ED de fecha 3 de diciembre del 2008 y con cargo a dar cuenta al Consejo Superior del SINEACE.

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.**\_ Encargar a Don Isaias Quevedo De la Cruz, las funciones de la Dirección de Evaluación y Certificación del Consejo de Evaluación, Acreditación, y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES, órgano operador del SINEACE, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta que culmine el proceso de implementación del antes referido órgano operador.

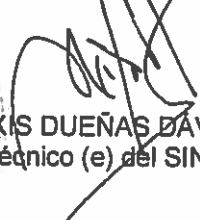
**Artículo 2°.**\_ Convalidar los actos administrativos realizados por el encargado de la Dirección de Evaluación y Certificación del CONEACES, durante el periodo comprendido entre el 13 de abril de 2010 a la fecha.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**DR. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ**  
Presidente del SINEACE



  
**ING. ALEXIS DUEÑAS DAVILA**  
Secretario Técnico (e) del SINEACE